

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría del Medio Ambiente**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

**Secretaría de Desarrollo Social**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
<b>Secretaría de Educación</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

---

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
<b>Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos **43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos** transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 17 y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2 fracción I, 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7, fracción VI, numeral 1 30, fracción I y artículo 33 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMÉNTATE 2018”**

**I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

Aliméntate es un programa social operado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, quien se encargará de la incorporación, valoración, entrega del paquete alimentario, orientación alimentaria, y del seguimiento de las y los derechohabientes al Programa.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Administración, garantizará la suficiencia presupuestaria y aprovisionamiento mensual de los paquetes alimentarios y la firma de convenios con autoridades y académicos que permitan diseñar mejoras en los menús, mientras que la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Oriente, será la responsable de la planeación, coordinación y ejecución operativa del programa.

**II Alineación Programática**

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e indicadores de Programas que orientan la política social de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad. Así como el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2013-2018, mismos que buscan consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea al Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

En lo particular la alineación del Programa Social Aliméntate 2018:

**Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

<b>Alineación</b>	<b>Área de Oportunidad</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Meta</b>	<b>Línea de acción</b>
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	A.O.1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación	M.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	A.O.6 Alimentación	O.1 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	M.1 Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.
---	--------------------	---	--	--

### Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades de los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Reforzar y desarrollar programas de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
	O.2 Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.	Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de "Ciudad Amigable".	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.
	O.1 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.	Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
A.O. 5. Alimentación	O.1 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México.	Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia

### Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Indicador Institucional	Meta	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad	Línea base	Meta	Política Pública Institucional
I.I.4 Programa Aliméntate	Atender anualmente a por lo menos 26,279 familias con inseguridad	Familias con inseguridad alimentaria severa o moderada	Número de familias con inseguridad alimentaria severa o moderada	Número/familias	26, 279 del año 2015	26,279	Atender a familias con inseguridad alimentaria severa o moderada a través de la entrega mensual de paquetes alimentarios e

	alimentaria severa o moderada a través de la entrega mensual de paquetes alimentarios del Programa Alimentate.	atendidas por el programa Alimentate.	atendidas por el programa Alimentate en el periodo.				implementar actividades de difusión sobre la adecuada nutrición y prevención la obesidad.
--	--	---------------------------------------	---	--	--	--	---

### Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
O.2. Salud integral a niñas y mujeres	M. 2. Cumplir anualmente con el 90% de las acciones programadas relativas a la promoción de una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos	I. 2. Porcentaje de las acciones realizadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres	2.2.15. Diseñar programas que aseguren una nutrición adecuada a las niñas, especialmente de las menores de 5 años, y de las mujeres de la tercera edad, especialmente de 65 años y más

### Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente
	E.2 Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación	O.2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México	L. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidoras públicas y particulares	Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público, anualmente
	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómenos discriminatorio en la Ciudad de México	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México	L. 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación	Contar con un reporte de datos estadísticos de presuntas víctimas de discriminación

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
7 Derecho a la alimentación	<b>O.E. 7.1</b> Reorientar los programas sociales alimentarios hacia el cumplimiento del derecho a la alimentación	<b>E. 106</b> Revisar y alinear los programas sociales alimentarios, de desarrollo social y combate a la pobreza con base en los componentes del derecho a la alimentación	<b>M. 106</b> Al menos 30% de los programas alineados.

### Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo	Meta
<b>O.2</b> Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	<b>M. 2.1</b> Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

## III. Diagnóstico

### III.1 Antecedentes

El 17 de octubre de 2013, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N°. 1714 El Acuerdo por el que se ordena la creación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, con el fin de asegurar la aplicación de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal y de la Ley del Desarrollo Social del Distrito Federal, con lo cual se contribuye a garantizar la seguridad alimentaria de la población de la Ciudad de México.

Este Sistema contempla programas como el de Desayunos Escolares, Comedores Comunitarios, Públicos y Populares; la Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México, el Programa Madres Solas residentes en la Ciudad de México, el Programa de Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Vulnerabilidad, entre otros; así mismo, el Acuerdo estableció la creación del Programa “Aliméntate”. Desde octubre de 2013 y durante 2014 se inició con la operación de “Aliméntate” en etapa piloto, dirigida a familias en situación de inseguridad alimentaria y pobreza extrema, entregando un paquete alimentario.

Al cierre de 2014 se entregaron 103,562 paquetes alimentarios en beneficio de 15,079 familias, con lo que Aliméntate se afianzó como programa social con recursos propios en 2015.

En correspondencia a la función que le fue asignada dentro del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, el programa en 2015 atendió a familias en situación de pobreza extrema con carencia alimentaria. De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2015 había 160 mil 610 personas, aproximadamente 40 mil familias. El programa atendió al 65.7% de la población objetivo del programa en tres componentes 1) Entregar paquetes alimentarios a la población en situación de pobreza extrema y carencia alimentaria, 2) Vinculación de la población atendida con la red de comedores comunitarios, públicos y populares, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, 3) Orientación a las personas derechohabientes de Aliméntate sobre los diversos programas sociales, acciones y servicios del Gobierno de la Ciudad de México, para garantizar el ejercicio de otros derechos como salud, educación, trabajo, vivienda y recreación.

En 2016, el Programa modificó su diseño para atender a familias en situación de inseguridad alimentaria severa y moderada, con el objetivo de contribuir en el corto y mediano plazo a la satisfacción de las necesidades básicas de las familias derechohabientes, mediante el acceso a alimentos. En 2016, la población objetivo del Programa fue de 151,029 personas que, de acuerdo con el CONEVAL, se encontraban en inseguridad alimentaria, lo que equivale aproximadamente a 44 mil familias. En ese año se atendieron, a 26,279 familias en situación de inseguridad alimentaria, a través de tres componentes: 1) Entrega mensual de un paquete alimentario, 2) Menús saludables y 3) Vinculación con los Programas que integran el Sistema de Seguridad Alimentaria en la Ciudad de México.

En el ejercicio fiscal 2017 se mantuvo el mismo diseño del año anterior.

### III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

El programa atiende a familias que se encuentran en inseguridad alimentaria severa y moderada en la Ciudad de México. La inseguridad alimentaria está relacionada de forma particular con la estructura de consumo alimentario, representando para las y los habitantes de la Ciudad de México una problemática que se refleja en múltiples aspectos y dimensiones.

En el ámbito internacional, el escenario adverso está relacionado con los avances e integración a una economía global que tiende hacia nuevos ciclos oscilantes, basados en la especulación de los mercados de granos, en la masificación y tecnificación de la producción agroindustrial que agrega mayor valor, así como en las repercusiones del cambio climático, los cuales tienen efectos directos en los costos, disponibilidad y calidad de los alimentos. En consecuencia, el empobrecimiento de los componentes nutrimentales, equiparando los precios de los alimentos con los precios de otros mercados de economías desarrolladas, afecta la disponibilidad de los mismos.

Desde 2008, las crisis económicas globales son más recurrentes e inciden en crisis alimentarias que afectan el acceso a alimentos de miles de personas. En el contexto nacional los rezagos sociales se encuentran principalmente relacionados con la distribución inequitativa del ingreso, que repercute en incrementos significativos de los niveles de pobreza, donde las bajas posibilidades de acceso y cobertura de la alimentación constituyen uno de los principales problemas debido a que a estas restricciones en el gasto de las familias se suman la volatilidad y el incremento de los precios de los alimentos.

El aumento de los precios de los productos básicos agrícolas ha generado efectos negativos en la seguridad alimentaria de los hogares. Los consumidores urbanos en situación de pobreza y las personas en situación de pobreza que son compradores netos de alimentos en zonas rurales y quienes tienden a ser la mayoría de la población rural pobre, se encuentran particularmente expuestos a éstos riesgos.

La Ciudad de México y sus habitantes no son ajenos a los problemas antes mencionados. Por mencionar algunos datos importantes, el Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su última medición multidimensional de la pobreza (2016), muestra que de 2010 a 2016, la población en situación de pobreza en la Ciudad de México disminuyó ligeramente, ya que aproximadamente 102 mil 800 personas dejaron de estar en situación de pobreza. De igual forma, aproximadamente 35 mil 500 personas dejaron de vivir en pobreza extrema. Con respecto a la carencia alimentaria, el comportamiento también fue alentador, de 2014 a 2016, aproximadamente 17 mil 300 personas dejaron de tener carencia por acceso a la alimentación. Lo anterior ha sido resultado de la amplia política social implementada por el Gobierno de la Ciudad de México que ha atenuado los efectos económicos negativos que enfrenta nuestro país.

Sin embargo, resulta relevante redoblar esfuerzos para reforzar lo ya consolidado; en lo que respecta al tema de alimentación se debe garantizar que la población que haya salido o mejorado su situación de carencia alimentaria no vuelva a presentar esta misma situación.

Desafortunadamente, el aumento de los precios a los alimentos, medidos a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que calcula el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ha crecido en 24.70% de enero de 2012 a diciembre de 2017; así mismo, el CONEVAL estimó para noviembre de 2017 el valor de la canasta alimentaria urbana por persona en \$1,475.92 pesos, lo que significa un aumento nominal en el coste de la canasta alimentaria para zonas urbanas de diciembre 2012 a noviembre 2017 de 27.39% en 5 años, aunado al entorno macroeconómico inestable, de recorte presupuestal, las constantes depreciaciones del peso y la mayor dependencia de las importaciones de los mercados globales de alimentos, esto genera un escenario propicio para que la población que haya salido de una situación de inseguridad alimentaria vea retroceder los avances ya logrados.

Uno de los efectos graves de la inseguridad alimentaria es que cuando existe inseguridad severa y moderada se compromete el consumo de alimentos, energía y nutrientes de las personas, aumenta en niñas y niños el riesgo de desnutrición, infecciones y estrés psicológico; mientras que en las mujeres adultas se ha asociado con el riesgo de obesidad y enfermedades crónicas degenerativas como la diabetes.

La inseguridad alimentaria vulnera el derecho humano de acceso a la alimentación, el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho de promoción de la equidad, cuando no se garantiza a las personas residentes de la Ciudad de México que presentan inseguridad alimentaria severa y moderada, el acceso físico y económico para la ingesta de alimentos suficientes e inocuos.

Por lo anterior, la inseguridad alimentaria severa y moderada entre las y los habitantes de la Ciudad de México se puede explicar a través de los datos publicados por CONEVAL sobre la medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal, los que muestran que dicha inseguridad en combinación con otras carencias sociales, se relaciona negativamente con el bienestar, las posibilidades de desarrollo y el progreso.

En la Ciudad de México con base en CONEVAL (2016), existe 1'263,868 personas en inseguridad alimentaria leve (aproximadamente 341,585 familias), 636,683 personas en inseguridad alimentaria moderada (aproximadamente 172,076 familias) y 377,534 personas en inseguridad alimentaria severa (aproximadamente 102,036 familias).

Aliméntate contribuirá en el mediano plazo a la satisfacción de las necesidades básicas de las familias derechohabientes, mediante el acceso a los alimentos y la orientación sobre un mejor consumo de los mismos, a través de la entrega de menús durante las visitas de verificación de las y los promotores territoriales, así mismo se vinculará a la población con otros Programas que integran el Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, que coadyuvarán con la mejora en las condiciones de vida que enfrenta la población.

Este Programa tiene como principal componente la entrega de un paquete alimentario mensual a las familias que se encuentran en inseguridad alimentaria severa y moderada, garantizando con ello el acceso a los alimentos de las familias derechohabientes seleccionadas bajo los criterios descritos en las presentes Reglas de Operación.

El programa Aliméntate se encuentra alineado con lo estipulado en el Acuerdo por el que se ordena la creación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, con el fin de asegurar la aplicación de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal y de la Ley del Desarrollo Social del Distrito Federal, lo cual contribuye a garantizar la seguridad alimentaria de la población de la Ciudad de México.

Cabe mencionar, que existen otras estrategias similares a este programa. A nivel federal, en el marco de la Cruzada contra el Hambre, existe el Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa el cual facilita el acceso físico y económico a productos alimenticios a las personas que están en zonas de alta o muy alta marginación a través de las tiendas Diconsa. La diferencia con el Programa Aliméntate es que ellos no entregan los productos a cada familia sino que los productos de la canasta básica están a un precio más accesible en las tiendas de Diconsa.

A nivel estatal, el estado de Jalisco, en cumplimiento con la Cruzada contra el Hambre, opera el programa Ayuda Alimentaria Directa, el cual consiste en la entrega de despensas y pláticas de orientación alimentaria a personas que ganan menos de dos salarios mínimos, con una cuota de recuperación de 10 pesos. Las reglas de operación 2017 del Programa se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/ROP%202017%20Ayuda%20Alimentaria%20Directa%20POEJ.pdf>.

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México opera el Programa Gente Grande en dos vertientes: personas adultas mayores de 60 a 69 años de edad y mayores de 70 años. Su objetivo es favorecer el acceso a alimentos mediante la entrega de canastas alimentarias y productos de limpieza y de aseo personal o del hogar. La operatividad de los dos programas se puede consultar en los siguientes enlaces: [http://cemybs.edomex.gob.mx/canasta\\_alimentaria\\_60\\_69](http://cemybs.edomex.gob.mx/canasta_alimentaria_60_69) y [http://cemybs.edomex.gob.mx/canasta\\_alimentaria\\_mayores\\_de\\_70](http://cemybs.edomex.gob.mx/canasta_alimentaria_mayores_de_70).

A nivel local, otra dependencia que entrega despensas o apoyos alimentarios en la Ciudad de México a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la CDMX. Para mayor información se puede consultar el siguiente enlace: <http://www.dif.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-de-entrega-de-despensas-apoyos-alimentarios-poblacion-en-condiciones-de-vulnerabilidad>.

La línea base que se construyó en el 2015 con los datos de CONEVAL 2014 de la pobreza multidimensional, la cual son 151,029 personas con inseguridad alimentaria, lo que equivale a aproximadamente 44,420 familias que se encuentran en esta situación.

### **III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social**

En la Ciudad de México con base en CONEVAL, existen 1'263,868 personas en inseguridad alimentaria leve (equivalente a aproximadamente 341, 585 familias), 636,683 personas en inseguridad alimentaria moderada (equivalente a 172,076 familias) y 377,534 personas en inseguridad alimentaria severa (equivalente a 102,036 familias); siendo la población potencial del Programa. Sin embargo, a partir de estos datos y con base en la disponibilidad presupuestal, la población objetivo de este Programa son 26,279 familias que se encuentren en inseguridad alimentaria severa y moderada. El 92.55% de las personas derechohabientes que atiende el Programa son mujeres que han solicitado el apoyo a través de la jefa de familia.

En este Programa, la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de las comisión de delitos, personas integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

## **IV. Objetivos y Alcances**

### **IV.1. Objetivo General**

Contribuir a garantizar el acceso a la Seguridad Alimentaria de 26,279 familias que residen en la Ciudad de México que se encuentran en inseguridad alimentaria severa o moderada, a través de la entrega de un paquete alimentario, priorizando a aquellas que viven en colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, incorporándolas al Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional para dar cumplimiento a la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal y a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF).

### **IV.2. Objetivos Específicos**

-Vincular a las personas derechohabientes del Programa Aliméntate con los Programas del Sistema de Seguridad Alimentaria en la Ciudad de México para contribuir a garantizar su derecho a la alimentación.

- Proporcionar orientación nutricional a las personas derechohabientes para que mejoren sus prácticas alimentarias mediante la elaboración y entrega de menús saludables.
- Atender a la población que cumpla con los requisitos de acceso estipulados en las presentes Reglas de Operación, sin distinción de género, diversidad o condición social.
- Priorizar la atención a cualquier persona que se encuentre en una situación de desigualdad o desventaja por pertenecer a algún grupo específico de población y que pueden representar factores de restricción, exclusión o limitación para participar de los bienes y servicios del programa.

### **IV.3. Alcances**

Aliméntate es un programa de transferencias materiales que contribuye a garantizar los derechos humanos, económicos, sociales y culturales como el acceso a la alimentación, el acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho a la equidad de las personas residentes de la Ciudad de México que viven con inseguridad alimentaria severa y moderada.

Este Programa coadyuva en el corto y mediano plazo a satisfacer las necesidades básicas de las familias derechohabientes mediante la entrega de un paquete alimentario mensual, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida que enfrenta la población a largo plazo. Asimismo, a través de las orientaciones que se brindan sobre nutrición, se espera que las personas derechohabientes mejoren los hábitos alimentarios saludables al interior de las familias, disminuyendo la prevalencia de enfermedades como la obesidad, el sobrepeso y la diabetes, entre otras.

### **V. Metas Físicas**

Para 2018, Aliméntate priorizará la atención de 26,279 familias que habiten preferentemente en las colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social y que sean identificadas mediante un instrumento que determina la situación de inseguridad alimentaria severa y moderada, a través de la entrega mensual de paquetes alimentarios.

La meta de cobertura es del 87.6% respecto a la población en situación de inseguridad alimentaria en la Ciudad de México.

### **VI. Programación Presupuestal**

Para la ejecución del programa durante el ejercicio 2018 el monto autorizado es de \$62'000,000.00 (sesenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.). La meta de atención mensual con paquetes alimentarios es de 26,279 al mismo número de familias, con un costo unitario aproximado de \$196.6 (00/100 M.N.) pesos por familia atendida.

### **VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

#### **VII.1. Difusión**

Las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana son las áreas responsables de llevar a cabo la difusión, registro, incorporación y seguimiento de las personas solicitantes al Programa, verificando el cumplimiento de los requisitos respectivos. La difusión del Programa se llevará a cabo a través de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional con las que cuenta la Subsecretaría de Participación Ciudadana y los módulos de Participación Ciudadana que para tal efecto así determine y publique a través de la página [www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx](http://www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx). Asimismo, las Reglas de Operación de este programa se publicarán y difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en las páginas web de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y del Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO): [www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx](http://www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx); y [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx), respectivamente.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de las Direcciones Ejecutivas Regionales implementará en cada una de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional un buzón de sugerencia como mecanismos de difusión y participación ciudadana para que las y los derechohabientes que así lo deseen puedan expresar opiniones de mejora en cuanto al diseño y operación del Programa

#### **VII.2. Requisitos de Acceso**

Las personas interesadas en realizar la solicitud de incorporación al programa, lo deberán hacer de forma individual cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Ser identificada como familia en situación de inseguridad alimentaria severa o moderada en la Ciudad de México y que preferentemente resida en una colonia de bajo y muy bajo nivel del Índice de Desarrollo Social (IDS) conforme al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX);
2. La persona solicitante deberá ser mayor de 18 años de edad; la excepción en caso de ser menor de edad es ser jefa (e) de familia;
3. Solicitar el ingreso al Programa Aliméntate.

La documentación que la persona solicitante debe entregar es:

- Para el caso de las personas mayores de edad, se debe proporcionar al personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana original y fotocopia simple de identificación oficial vigente (INE o IFE, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte, constancia de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento o de condición de refugiado).

- Para el caso del menor de edad jefa (e) de familia, deberá presentar original y fotocopia de documento de identificación (pasaporte, acta de nacimiento, credencial escolar con sus debidos sellos oficiales o constancia de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento o de condición de refugiado) y comprobante de domicilio no mayor a tres meses. Los originales se utilizarán sólo para cotejo.

Para la implementación de este Programa las y los interesados que deseen ingresar al programa deberán realizar la solicitud de incorporación de forma individual a la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Delegacional que corresponda a su domicilio, con las que cuenta la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en horarios de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 09:00 a 15:00 los viernes, mismas que dependen de las siguientes direcciones ejecutivas:

Dirección Ejecutiva	Delegación	Domicilio	Teléfono
Sur	Coyoacán	Calle Cuauhtémoc No. 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán	53391830 Ext. 1062 y 1063
	Milpa Alta		
	Tlalpan		
	Xochimilco		
Norte	Azcapotzalco	Calle Tebas s/n Colonia Del Recreo, Delegación Azcapotzalco	46024705
	Gustavo A Madero	Calle Payta N°602, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero	57525351
	Venustiano Carranza	Calle Huepac N°11, Colonia Pueblo Magdalena Mixhuca, Camino de Magdalena y Roa Bárcenas, Delegación Venustiano Carranza	26121661
Centro	Benito Juárez	Calle Mesones No. 123, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc	53391834
	Cuauhtémoc		
	Miguel Hidalgo		
Oriente	Iztacalco	Calle Panteón No. 80, Colonia Paraje de San Juan, Delegación Iztapalapa	56142298
	Iztapalapa		
	Tláhuac		
Poniente	Álvaro Obregón	Calle Frontera No. 56, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón	55502562
	Cuajimalpa		
	Magdalena Contreras		

Una vez que haya realizado el trámite de solicitud, es importante señalar que una brigada de promotores vecinales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana acudirá a su domicilio para verificar los datos vertidos en la solicitud antes mencionada, además de aplicarle el cuestionario de identificación sobre inseguridad alimentaria.

Así mismo, el personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social realizará visitas domiciliarias a las colonias que preferentemente tengan muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS-CDMX) de las 16 delegaciones político-administrativas de la Ciudad, con el propósito de identificar a la población beneficiaria que, por pertenecer a grupos de atención prioritaria y por impedimentos físicos, no puedan acudir en persona a realizar el trámite a las instalaciones que para tal efecto ha delimitado la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

### VII.3. Procedimiento de Acceso

La incorporación al Programa “Aliméntate” es realizada a demanda individual y directa de la persona interesada, quien podrá acudir a solicitarla a cualquiera de las siguientes instalaciones:

- Las Oficinas de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social;
- Los Módulos de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social que se encuentran instalados en las 16 delegaciones políticas, habilitados para tal efecto.

El horario de atención es de 09:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, y de 09:00 a 15:00 los viernes. En caso de requerir informes sobre el procedimiento o estado de su solicitud, la o el interesado podrá ser orientado sobre el domicilio al cual podrá acudir para recibir la atención respectiva.

Al registrarse o solicitar el apoyo a alguno de los sitios antes mencionados o en el momento en que la Subsecretaría de Participación Ciudadana así lo determine, la o el solicitante deberá llenar un formato de solicitud de registro. Al término del mismo, y una vez completado el proceso de forma satisfactoria, se le entregará un comprobante de haber cubierto su registro al programa y de cumplir con lo estipulado en el Numeral VII.2. Requisitos de Acceso. Lo anterior, no establece obligación de ser incorporado al Programa.

La incorporación al programa dependerá del grado de inseguridad alimentaria que la o el solicitante presente y en función de la disponibilidad de espacios existente.

\* En caso de que la persona sea incorporada, formará parte del padrón de personas derechohabientes del programa, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación. Es importante señalar que se dará prioridad en la inclusión del programa a aquellas personas que vivan en colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Debido a que este programa es de carácter universal y está destinado a todas y todos los habitantes de la Ciudad de México que tengan inseguridad alimentaria severa o moderada, no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a cualquier persona por su sexo, género, lengua, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, forma de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes, o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos de la ciudadanía, por ende no cuenta con criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad, no obstante se dará prioridad a personas en situación de viudez, madres solteras, padres solteros, abuelas y abuelos a cargo de los nietos, nietos a cargo de los abuelos, personas mayores de 60 y menores de 68 con responsabilidades de proveedor en la familia, titulares de alguna familia con algunas discapacidad, enfermedades crónico degenerativas que se hallen en condición de inseguridad alimentaria y que cumplan con lo establecido en Numeral VII.2. Requisitos de Acceso.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos y de la comisión de delitos, personas integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Bajo ningún caso o circunstancia, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación. No se aceptará en ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como derechohabiente al programa. Todos los trámites y servicios son gratuitos.

De igual forma, en caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

#### **VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

##### **Permanencia en el Programa Aliméntate**

Para permanecer dentro del programa, las personas derechohabientes deberán:

- Acudir al inicio del ejercicio fiscal a la Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional o Módulos de Participación Ciudadana a presentar los documentos (original para cotejo y copia para el expediente de la credencial para votar con fotografía del INE antes IFE, o cualquier otra identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio que avalen su residencia en la Ciudad de México);

- Recibir a las y los promotores vecinales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que realicen visitas de monitoreo y supervisión para verificar que siguen en condiciones de inseguridad alimentaria moderada o severa bajo los mecanismos y la metodología de inseguridad alimentaria establecida en estas Reglas de Operación en el numeral VII.2. Requisitos de Acceso.

##### **Suspensión Temporal o Causales de Baja**

Las personas derechohabientes podrán causar baja del padrón por cualquiera de las siguientes circunstancias:

##### **Baja definitiva**

- En caso de fallecimiento, cualquier miembro de la familia del sujeto de derecho registrado en el padrón podrá iniciar de inmediato el trámite de incorporación con base en lo establecido en los apartados VII.2 y VII.3 de las presentes Reglas de Operación.

- Por cambio de domicilio a otra entidad federativa;

- Por falsedad de alguno de los datos proporcionados al programa, verificados en territorio por las y los promotores vecinales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana,

### **Suspensión temporal**

- Por cambio de domicilio en la Ciudad de México, baja temporal;

- Por dejar de pertenecer a la población en inseguridad alimentaria moderada o severa. En caso de recaer en una situación de inseguridad alimentaria, será reincorporado al Programa Aliméntate siguiendo el procedimiento mencionado en el Apartado VII.2 y VII.3 de estas mismas Reglas, lo anterior sujeto a disponibilidad presupuestal;

- Por dejar de acudir a recibir dos veces consecutivas el paquete alimentario, baja temporal;

En caso de ser dado de baja temporal, deberá acudir a la Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional o Módulos de Participación Ciudadana a presentar los documentos (original para cotejo y copia para el expediente de la credencial para votar con fotografía del INE antes IFE, o cualquier otra identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio que avalen su residencia en la Ciudad de México), llenar los formatos de incorporación, volver a responder el cuestionario y en caso de valoración para el programa, será incorporado a la lista de espera.

## **VIII. Procedimiento de Instrumentación**

### **VIII.1. Operación**

Una vez realizado el registro de ingreso al Programa, ya sea mediante la solicitud individual o a través de las brigadas de promotores de la Subsecretaría, las Coordinaciones Delegacionales planean e instrumentan las visitas de verificación y levantamiento del instrumento de identificación.

Los cuestionarios deberán ser enviados a la Subdirección de Evaluación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, la cual es la responsable de medir el grado de inseguridad alimentaria para que, con base en los resultados, las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional puedan llevar a cabo la subsecuente planeación de la entrega de los paquetes alimentarios a las familias identificadas en inseguridad alimentaria severa y moderada.

Todos los datos personales de las personas solicitantes y derechohabientes del Programa “Aliméntate”, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Todos los trámites que lleven a cabo las personas solicitantes para acceder al Programa son gratuitos.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Se invitará a las personas derechohabientes del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres.

Se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, como lo estipula el Artículo 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los bienes y servicios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

### **VIII.2. Supervisión y Control**

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, llevará a cabo la supervisión y control de los paquetes alimentarios entregados. El registro y control de los paquetes alimentarios entregados será a través de la Dirección Ejecutiva Regional Oriente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Oriente, implementará la supervisión y control del Programa mediante la elaboración de informes, trimestrales y anuales del avance presupuestal y de la cobertura. La elaboración de encuestas de satisfacción que permitan medir los resultados y la contribución del programa a la solución de la problemática serán elaboradas por la Subdirección de Evaluación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

### **IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

En caso de queja derivada de los trámites y servicios, el (la) interesado (a) podrá acudir a la oficina central de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicada en Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional correspondiente, tiene 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias, para emitir la respuesta correspondiente. También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja en la Contraloría General de la Ciudad de México.

Así mismo, en caso de que la instancia responsable del programa no resuelva la queja o inconformidad, las personas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso, a la instancia correspondiente.

Se prohíbe que las personas servidoras públicas incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población particulares basado en prejuicios. Aquellas y aquellos funcionarios que incurran en faltas serán canalizados a las autoridades competentes y sancionadas respectivamente en caso de incumplimiento con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Se prohíbe también cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas derechohabientes podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) ubicado en Calle Gral. Prim 10, Colonia Centro, C.P. 06000, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

### **X. Mecanismos de Exigibilidad**

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Oriente, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas puedan acceder al disfrute de los bienes y servicios en las cinco Direcciones Ejecutivas Regionales, las dieciséis Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional y los módulos que para tal efecto habilite.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos de ingreso al Programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al siguiente marco jurídico. - Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. - Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal - Acuerdo por el que se ordena la creación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, publicado el 17 de octubre de 2013, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1714. Las Reglas de Operación del Programa Alimentate 2018.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Oriente, ubicada en calle Panteón No. 80, Colonia Paraje de San Juan, Delegación Iztapalapa, atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigirse a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

De igual forma, aquellos casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser sujeto de derecho del mismo.
- b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Siendo los procedimientos de exigibilidad la queja por escrito ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en caso de no existir solución, una queja por escrito ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social, la Contraloría General, la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social.

## **XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, en este caso en particular, del Programa Aliméntate.

### **XI.1. Evaluación**

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Aliméntate se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna del Programa Aliméntate se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La evaluación será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO).

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con un instancia denominada Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa.

Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación interna se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y de gabinete y, por el otro lado, mediante la información de campo proporcionada por las personas derechohabientes y operadores del Programa. Lo anterior se da mediante el análisis de:

- a) referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas alimentarios,
- b) análisis de la información interna proporcionada por el Área responsable del Programa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de derechohabientes, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de los sujetos de derecho del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

**IX.2. Indicadores de Gestión y Resultados**

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Respon sable	Supues tos	Meta
Fin	Contribuir a mejorar el acceso a la seguridad alimentaria de las y los habitantes de la Ciudad de México con carencia por acceso a la alimentación	Tasa de variación del porcentaje de la población con carencia alimentaria en el periodo t	$(\text{Población con carencia alimentaria en la Ciudad de México en } t / (\text{Población con carencia alimentaria en la Ciudad de México en } t-1) - 1 * 100)$	Eficacia	Variación Porcentual	Ciudad de México	Medición multidimensional de la pobreza, CONEVAL	Subdirección de Evaluación	Se mantiene la estabilidad macroeconómica	5%
Propósito	La población derechohabiente del programa tiene seguridad alimentaria	Porcentaje de personas derechohabientes que han disminuido su inseguridad alimentaria severa y moderada respecto al total de personas derechohabientes en el periodo t	$(\text{Número de personas derechohabientes que disminuyeron la carencia alimentaria severa y moderada atendidas por el Programa en } t / \text{Número de personas derechohabientes atendidas por el Programa en } t) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía	Cuestionario de Satisfacción del Programa	Subdirección de Evaluación	Los beneficiarios consumen los apoyos en especie	60%
Componentes	C.1. Entrega de paquetes alimentarios	Porcentaje de paquetes alimentarios entregados respecto al número de paquetes programados en el periodo t	$(\text{Número de paquetes alimentarios entregados en } t / \text{Número de paquetes programados en } t) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe mensual de paquetes entregados	Subdirección de Evaluación	El proveedor entrega los paquetes alimentarios en tiempo y forma	100%
	C.2. Canalizar a la población beneficiaria del Programa Aliméntate tanto a los programas del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México	Porcentaje de personas derechohabientes vinculadas a los Programas del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México que hacen uso de los Programas en el periodo t	$(\text{Número de personas derechohabientes vinculadas a los Programas del Sistema de Seguridad Alimentaria que hacen uso de los Programas en } t / \text{Número de personas derechohabientes del Programa Aliméntate}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe semestral de las verificaciones territoriales	Subdirección de Evaluación	Los programas integrantes del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México tienen suficiencia presupuestal para atender a los beneficiarios vinculados	100%
	C.3. Orientaciones alimentarias a la población atendida	Porcentaje de orientaciones realizadas respecto al número total de personas derechohabientes del programa en el periodo t	$(\text{Número de orientaciones realizadas en } t / \text{Número de personas derechohabientes del Programa en } t) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe semestral de las verificaciones territoriales	Subdirección de Evaluación	La información de los menús saludables está disponible en tiempo y forma	100%
Actividades	A.1.1. Valoración de los beneficiarios	Porcentaje de beneficios valorados respecto al número de personas derechohabientes en el periodo t	$(\text{Número de cuestionarios de selección levantados en } t / \text{número de personas derechohabientes en } t) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informes semestral de la Subdirección de Evaluación	Subdirección de Evaluación	Los promotores pueden acceder a las zonas donde se encuentran los posible beneficiarios	100%
	A.1.2. Manejo de expedientes	Porcentaje de expedientes debidamente integrados respecto al número total de personas derechohabientes en el periodo t	$(\text{Número de expedientes correctamente integrados} / \text{Número de personas derechohabientes del Programa}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe semestral de las verificaciones territoriales	Subdirección de Evaluación	Los beneficiarios entregan los documentos completos	100%
	A.2.1. Verificaciones realizadas	Porcentaje de verificaciones realizadas respecto al número de verificaciones programadas en el periodo t	$(\text{Número de verificaciones territoriales realizadas en } t / \text{Número de verificaciones territoriales programadas en } t) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe semestral de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	Los promotores pueden acceder a las zonas donde se encuentran los posible beneficiarios	100%
	A.2.2. Seguimiento a los beneficiarios canalizados	Porcentaje de personas derechohabientes canalizadas que siguen atendidos por los distintos programas en el periodo t	$(\text{Número de personas derechohabientes canalizadas que son atendidos por otros programas del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional en } t / \text{Número total de personas derechohabientes canalizados en } t)$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe semestral de actividades	Subdirección de Evaluación	La información recuperada en campo es fehaciente	100%

A.3.1. Difusión de las orientaciones alimentarias	Porcentaje de acciones de difusión de orientaciones realizadas respecto al número de acciones de difusión programadas en el periodo t	(Número de acciones de difusión de orientaciones alimentarias realizadas en el periodo / Número de acciones de difusiones alimentarias programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe semestral de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	La información recuperada en campo es fehaciente	100%
A.3.1. Seguimiento a la utilización de las orientaciones alimentarias	Porcentaje de orientaciones acerca de la utilización de las orientaciones alimentarias utilizadas respecto al número total de orientaciones realizadas en el periodo t	(Número de orientaciones alimentarias utilizadas en t / Número total de orientaciones realizadas en t) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/ Sexo/Edad	Informe semestral de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	La información recuperada en campo es fehaciente	100%

La Dirección Ejecutiva Regional Oriente, reportará los indicadores de avance semestral que emanen de la Matriz de Indicadores reportándolos de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, con base en las características y la periodicidad de los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores.

## XII. Formas de Participación Social

El Programa Aliméntate forma parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México y demás dependencias y entidades para garantizar el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes de la Ciudad. La participación en el proceso se encuadra como se muestra a continuación:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Persona solicitante	Implementación	Individual	Información y consulta
Contralores Ciudadanos	Implementación	Individual	Información y consulta

## XIII. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales

El programa Aliméntate forma parte del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México el cual buscará coordinarse en la aplicación de programas y acciones para garantizar la seguridad alimentaria de la población durante el proceso de registro y selección de derechohabientes, canaliza a todos aquellos hacia programas como:

Programa o Acción Social con el que se articulan	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Desayunos Escolares	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México DIF-CDMX	Vinculación de derechohabientes menores de edad	Selección
Comedores Comunitarios	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Desarrollo de los menús saludables y vinculación de derechohabientes	Selección
Comedores Públicos	Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Desarrollo de los menús saludables y vinculación de derechohabientes	Selección
Comedores Populares	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México DIF-CDMX	Desarrollo de los menús saludables y vinculación de derechohabientes	Selección
Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en la Ciudad de México y	Instituto para la Atención de los Adulto Mayores de la Ciudad de México de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Vinculación de derechohabientes	Selección
Apoyo a Madres Solas Residentes en la Ciudad de México	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México DIF-CDMX	Vinculación de derechohabientes	Selección

## XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Aliméntate fue aprobado en la primera sesión ordinaria de COPLADE mediante el acuerdo COPLADE/SO/I/05/2018 del 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población derechohabiente, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones

establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

#### **XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información de este se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

#### **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes**

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, que tiene a su cargo el Programa Aliméntate, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de derechohabientes correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el programa Aliméntate, entregará el respectivo padrón de personas derechohabientes en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas derechohabientes.

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el programa Aliméntate publicará el formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de derechohabientes de cada uno de sus programas sociales en la página [www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx](http://www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx) y en la plataforma nacional de transparencia [www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio](http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio).

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.**-Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.**- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

**Tercero.**- La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, tiene la facultad de interpretar las presentes reglas de operación, incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018

(Firma)

Dra. Martha Laura Almaraz Domínguez  
Subsecretaria de Participación Ciudadana

---